

# NOTAS METODOLÓGICAS ESTADÍSTICA DE LICITACIÓN OFICIAL EN CONSTRUCCIÓN

## INTRODUCCIÓN

La importancia socioeconómica de la rama construcción en la economía nacional y el peso que tienen las actuaciones del sector público dentro de la misma, hace aconsejable disponer de una estadística de carácter mensual que permita analizar la evolución del mercado de la construcción desde la óptica de la licitación oficial de obras de edificación e ingeniería civil por parte de las distintas Administraciones Públicas.

El objetivo de esta estadística es tener una información fiable y actualizada de la licitación de obra pública, es decir, la demanda de construcción por parte de las distintas Administraciones Públicas (Estado, Seguridad Social y Entes Territoriales), siempre que ésta haya sido publicada en el BOE, en los distintos perfiles del contratante o en la Plataforma de Contratación del Estado.

## MARCO LEGAL

El marco legal, que es norma básica, para la elaboración de la “*Estadística de Licitación Oficial en Construcción*” es la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito subjetivo de aplicación de esta estadística es el siguiente:

- ✓ La Administración General del Estado
- ✓ Las Administraciones de las Comunidades Autónomas
- ✓ Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
- ✓ Las entidades que integran la Administración Local
- ✓ Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social
- ✓ Los Organismos Autónomos
- ✓ Las Universidades Públicas
- ✓ Las Entidades Públicas Empresariales
- ✓ Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las Administraciones Públicas o de sus Organismos Autónomos o Entidades de Derecho Público, sea superior al 50 por ciento.

En cuanto al **Grupo Fomento**, se incluyen las licitaciones de obra publicadas por las distintas Direcciones Generales del Departamento, sus Organismos Autónomos, así como las realizadas por las Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles Estatales dependientes del Ministerio: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE-Operadora), Ente Público Puertos del Estado, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA) y Resto de empresas.

## ÁMBITO ECONÓMICO

La unidad de observación en esta estadística la constituye la publicidad del anuncio de licitación en los medios especificados en la Ley.

Esta estadística **recoge los contratos de obra** que licitan las distintas Administraciones Públicas, entendiéndose como tales aquéllos cuyo objeto sea alguno de los establecidos en el art. 13 de la Ley 9/2017.

Por tanto, **no se recogen** aquellas obras que por sus características no se publican en los distintos medios especificados en la Ley (obras complementarias que se contraten con el mismo licitador que ejecuta la obra principal, obras de emergencia, procedimiento negociado sin publicidad, etc) ni las licitaciones de redacción de proyectos de obra, ya que se trata de un contrato de servicios, ni los de “mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones” cuando se encuentren definidos como de servicios.

## ÁMBITO TERRITORIAL

La estadística recoge toda la información de licitación de obras que se produce dentro del territorio nacional, incluidas Ceuta y Melilla y con periodicidad mensual.

## ÁMBITO TEMPORAL

Mensual, elaborándose la información con los datos de obras licitadas cuyas características hayan sido publicadas en el BOE, en los distintos perfiles del contratante o en la Plataforma de Contratación del Estado.

## DATOS QUE SE RECOGEN

Alguno de los datos que se recogen de cada licitación, son los siguientes:

- ✓ Fecha: la de publicación de la licitación (día, mes y año)

- ✓ Organismo contratante: unidad institucional del sector público que tiene a su cargo la administración y gestión de la obra que se anuncia.
- ✓ Presupuesto de licitación: el que aparece en el anuncio de licitación (impuestos incluidos), expresado en euros con dos decimales.
- ✓ Código de la obra (nº de expediente): el que identifica inequívocamente la obra.
- ✓ Comunidad Autónoma: aquella en la que se va a ejecutar la obra. Aquellas obras que abarcan más de una comunidad autónoma o se van a realizar en el extranjero, se recogen bajo el código “No regionalizable o extranjero”.
- ✓ Provincia: aquella donde se ejecuta la obra. Existe un código especial para aquellas obras que realice una comunidad autónoma pero abarque varias provincias.
- ✓ Tipología: las obras se clasifican dentro de los dos grandes tipológicos existentes: edificación e ingeniería civil.
- ✓ Subtipología: atendiendo al objeto de la misma: viviendas familiares; establecimientos colectivos; edificios no residenciales; infraestructura ferroviaria; infraestructura aeroportuaria; autopistas, calles y carreteras; puertos y canales de navegación; encauzamiento y defensa; obras de regadío; centrales de producción y transformación de energía eléctrica; abastecimiento de agua potable; saneamiento; oleoductos, gasoductos y redes de abastecimiento de gas; instalaciones de telecomunicaciones y electricidad; instalaciones deportivas; urbanizaciones y otras obras de ingeniería civil.
- ✓ Descripción de la obra: breve descripción del objeto del contrato.